



Aduana Nacional

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Seguimiento N° AN-UAIPC-IS016/14, denominado *Primer Seguimiento al Informe AN-UAIPC-ICI008/13 "Auditoría Especial a la devolución de Mercancía Incautada en Contrabando Contravencional, en Gerencia Regional Santa Cruz"*, ejecutado en cumplimiento al Programa Operativo Anual 2014 de la Unidad de Auditoría Interna e instrucciones impartidas por el Auditor Interno General mediante memorándum N° AN-UAIPC-095/14 de 30 de junio de 2014.

El objetivo del presente seguimiento es evaluar y establecer el grado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en Informe AN-UAIPC-ICI008/14 de 25 de junio de 2013, *Auditoría Especial a la devolución de Mercancía Incautada en Contrabando Contravencional, en Gerencia Regional Santa Cruz*.

El objeto de nuestra revisión, comprende toda la documentación e información que evidencie el grado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en Informe AN-UAIPC-ICI008/14 de 25 de junio de 2013, *Auditoría Especial a la devolución de Mercancía Incautada en Contrabando Contravencional, en Gerencia Regional Santa Cruz*.

Como resultado del trabajo de seguimiento realizado concluimos que de las once (11) recomendaciones evaluadas, 8 fueron cumplidas, 2 no cumplidas con avance y 1 recomendación no aplicable, de acuerdo a la siguiente relación:

Recomendaciones cumplidas

- Mercancía y/o vehículo decomisados devueltos, sin constancia de entrega (Rec. 1).
- Observaciones al "Acta de Entrega" de la mercancía y/o vehículo devuelto (Rec. 2).
- Deficiencias en la suscripción de Actas por parte de funcionarios del Comando Operativo Aduanero COA – Santa Cruz (Rec. 3).
- Deficiencias en la emisión de los Informes Técnicos (Rec. 4).
- Proceso de inventariación, valoración y emisión del Acta de Intervención realizado fuera del plazo establecido (Rec. 5).
- Cuadernos de procesos por Contrabando Contravencional que no adjuntan el Parte de Recepción de la mercancía comisada y/o medio de transporte (Rec. 6).
- "Lista de Control de Chequeo" registrada incorrectamente (Rec. 7).
- Devolución de mercancía decomisada sin documentación de sustento (Rec. 8).

Recomendaciones no cumplidas con avance

- Mercancías autorizadas para su devolución, que aún se encuentran en Recinto Aduanero (Rec. 9).
- Mercancías decomisadas en gestiones pasadas, pero que a la fecha continúan en recinto aduanero (Re. 10).

Recomendación no aplicable

- Resolución Sancionatoria sin anular (Rec. 11).

La Paz, diciembre 9 de 2014